



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1597.- ORDEN N.º 15 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA AL DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE APOYO-SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JOSEFA CALLES ALCALDE” EN CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA”.

La Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por Orden núm. 015 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de agosto de 2015, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto la propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 4 de agosto de 2015 que literalmente dice:

“Con fecha 4 de junio del actual año 2015 con remisión del pertinente expediente administrativo de contratación se efectuó propuesta a la anterior Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de aprobación de pliegos técnicos y administrativos de la contratación administrativa de servicios “Servicios de apoyo socioeducativo para Gestión de Escuela Infantil “Josefa Calles” en el Centro Asistencial de Melilla.

Dicha propuesta se basaba en la necesidad de contratación informada por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, en fecha 27 de abril de 2015, que consistía en el hecho de que en el texto de borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre esta Administración y el Centro Asistencial de Melilla para la gestión de la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles” se contemplaba la obligación de la Ciudad Autónoma de aportar una serie de personal para dicha Escuela Infantil.

Como quiera que el citado borrador de convenio de colaboración en trámite ya no contempla dicha obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla de aportar el personal en cuestión, sino que éste será aportado por la propia institución del Centro Asistencial de Melilla, lo que hace innecesaria la contratación administrativa cuyo expediente se tramita, te participo la necesidad del desistimiento del expediente que se sigue por los motivos expuestos”.

En base a la propuesta anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPOSER:**

1. **EL DESISTIMIENTO** del procedimiento de adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE APOYO-SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JOSEFA CALLES ALCALDE” EN CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA”**, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Perfil del Contratante el día 9 de junio de 2015.
2. Devolver la documentación a los licitadores participante de este procedimiento.